

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinte (2020)

REF.: PETICIÓN DE HERENCIA.
No. 11001-31-10-022-2020-00237-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, se dispone:

1. Por conducto de Secretaría, hágase el emplazamiento del demandado NELSON JAVIER CHAVES MARÍN, en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 408 de 2020.
2. Respecto a la notificación personal de los demandados JANETH DE LAS MERCEDES CHAVES MARIN y AUGUSTO RAMÓN CHAVES MARIN de los cuales relacionó en la demanda su dirección, no obstante informó no contar con su dirección electrónica, se precisa a lo togada que deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020 *“De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos”*.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue grid background.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ